



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

## OFICIO CIRCULAR N° 207

**MAT:** Reitera instrucciones respecto a salida de vehículos del país no digitados.

**ANT :** Resolución N° 3816/2001 y 9338 de 26/12/2008.

---

**VALPARAISO, 17.07.2009**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO NORMATIVO (S)**

**A : SEÑORES DIRECTORES(A) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(A)  
DE ADUANA**

---

Se ha estimado conveniente reiterar las instrucciones contenidas en la Resolución N° 9.338 de fecha 26 de Diciembre de 2008, en el siguiente aspecto:

La situación que afecta a diversas Aduanas en la que existen Pasos Fronterizos atendidos por Carabineros de Chile, los cuales no tienen sistema informático, lo que implica que para llevar un buen control en la cancelación de la salida de los vehículos del país, se debe dar estricto cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1.3 del Apartado A de la Resolución N° 9.338 de fecha 26 Diciembre de 2008.

En el citado numeral se establece un procedimiento mediante el cual el funcionario deberá cancelar, si todo está conforme, el documento tan solo en forma manual y generar una copia de dicho documento, la cual será remitida a la Aduana de origen de la cual depende la Avanzada a cargo de Carabineros.

En razón de lo anterior, se solicita a ustedes el cumplimiento de las disposiciones citadas.

Saluda atentamente a ustedes,

**ESTER VERGARA ORMAZÁBAL  
JEFA DEPARTAMENTO NORMATIVO (S)**

EVO /mal

**49958**